



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE
HACE LA COMPAÑÍA GOLD
SEA GOLDSE S.A. A TRAVÉS
DE SU PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL EL
SEÑOR ANDRÉS SUÁREZ
TRUJILLO.-----**

CUANTIA:INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, trece de mayo de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN, comparece la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A**, a través de su Presidente y Representante Legal el señor **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que



procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, a través de su presidente y representante legal el señor **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil casado y domiciliado en el Cantón Samborondón y de paso por esta ciudad de Guayaquil.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el catorce de mayo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintisiete de mayo del dos mil ocho, se constituyó la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.** b) Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, en su sesión celebrada el trece de mayo de dos mil catorce, acordó por unanimidad lo siguiente: -----

Dos. Uno. Aprobar la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al cláusula segunda correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente:-----





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



“CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO: *Gold Sea Goldse S.A., tendrá por objeto social: a) La actividad pesquera en general, dedicándose como Armador a la pesca de especies marítimas tanto en aguas nacionales como internacionales, complementando la fase de extracción, procesamiento y la comercialización de toda clase de productos del mar elaborados o semi-elaborados o en su fase natural, sea en el mercado interno o en el externo; b) La construcción, arrendar, comprar o vender barcos pesqueros; c) Podrá celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; d) Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión que se encuentre relacionada con la industria pesquera o con sus actividades conexas; e) Podrá importar y/o exportar toda clase de buques y en especial pesqueros; f) A la importación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios para la actividad pesquera; g) Al abastecimiento, transportación y comercialización al por mayor y menor de productos del mar a empresas ecuatorianas y/o extranjeras; h) Al abastecimiento y comercialización de agua y combustible a buques pesqueros”* **Dos. Dos.** Autorizar al Presidente y Representante Legal de la compañía, esto es el señor Andrés Suárez Trujillo para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatuto resuelta por unanimidad en esta Junta.-----



CLÁUSULA TERCERA.- Con tales antecedentes, el señor Andrés Suárez Trujillo, a nombre y representación de **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, en su calidad antes invocada, eleva a Escritura Pública los antedichos actos societarios y declara que cumple con los términos de lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de mayo de dos mil catorce, cuya acta se agrega a esta escritura como parte integrante del presente documento y como constancia del alcance de los actos societarios objeto de la presente declaración.-----

CLÁUSULA CUARTA. El señor Andrés Suárez Trujillo, como Presidente y Representante Legal de la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, declara bajo juramento, en este acto, que la misma no tiene ningún contrato pendiente de cumplimiento para con el Estado, ni con ninguna organización o institución del sector público. Anteponga y agregue usted, Señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo o que considere usted requerirse para la plena validez y eficacia del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo contenga. Firma) Abogado Andrés Suárez Trujillo, registro profesional trece mil ciento setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.** Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, el



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA GOLD SEA GOLDSE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de mayo de dos mil catorce, a las doce y quince, en las oficinas de la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, ubicada en la Av. Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte, Torre B, Oficina 809, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía en virtud de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. En efecto, se encuentran presentes: **A)** El señor **Andrés Emilio Empuño Velásquez**, propietario de seiscientos treinta y nueve (640) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **b)** La señora **María Angélica Pazmiño Muñoz**, propietaria de ciento sesenta (160) acciones de un de dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa por la prensa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del Orden del Día.

Dirige la reunión, el señor **Andrés Suárez Trujillo**, quien actúa como Presidente de la Junta, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor **Marcelo Raúl Arteaga Veintimilla**.

El Presidente de esta Junta dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, una vez constatado el mismo, habiendo convenido previamente en reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria, estando de acuerdo con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por el secretario y firmado por el Presidente y el secretario, siendo las doce horas con cuarenta minutos el Presidente declara legalmente instalada esta Junta General Universal y Extraordinaria, y ordena que por secretaría se de lectura a los puntos del Orden del Día, a saber:

1. Conocer y Resolver sobre la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente a la cláusula segunda que corresponde al Objeto Social de la compañía.



2. Autorizar al representante legal de la compañía para que lleve a cabo los trámites pertinentes y efectúe cuantas actuaciones fueren necesarias para dotar de plena validez y eficacia las resoluciones que adopte la presente Junta de Accionistas.

Una vez leído los puntos del Orden del día, los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

PRIMERO. Se resuelve y se aprueba la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente a la cláusula segunda correspondiente al Objeto Social de la compañía el mismo que de ahora en adelante será el siguiente:

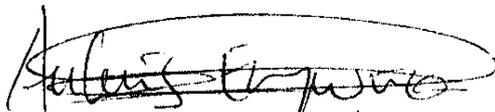
- **"CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:** Gold Sea Goldse S.A., tendrá por objeto social: **a)** La actividad pesquera en general, dedicándose como Armador a la pesca de especies marítimas tanto en aguas nacionales como internacionales, complementando la fase de extracción, procesamiento y la comercialización de toda clase de productos del mar elaborados o semi-elaborados o en su fase natural, sea en el mercado interno o en el externo; **b)** La construcción, arrendar, comprar o vender barcos pesqueros; **c)** Podrá celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero; **d)** Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión que se encuentre relacionada con la industria pesquera o con sus actividades conexas; **e)** Podrá importar y/o exportar toda clase de buques y en especial pesqueros; **f)** A la importación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios para la actividad pesquera; **g)** Al abastecimiento, transportación y comercialización al por mayor y menor de productos del mar a empresas ecuatorianas y/o extranjeras; **h)** Al abastecimiento y comercialización de agua y combustible a buques pesqueros."

SEGUNDO.- Por último, la Junta General resuelve autorizar al presidente y representante legal de la compañía, esto es el señor Andrés Suárez Trujillo para que eleve a Escritura Pública las resoluciones adoptadas en esta Junta y realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la reforma Parcial de Estatuto Social resuelta por unanimidad en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede receso para la redacción de la presente acta, y, reinstalada la junta, con la presencia de los mismos asistentes

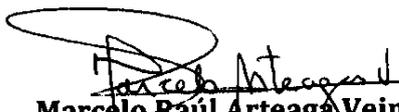


nombrados, por Secretaría se da lectura al presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas y treinta y siete minutos.


Andrés Emilio Empuño Velásquez
Accionista


María Angélica Pazmiño Muñoz
Accionista


Andrés Suárez Trujillo
Presidente de la Junta


Marcelo Raúl Arteaga Veintimilla
Secretario Ad-Hoc de la Junta



Guayaquil, 4 de julio del 2012.

Señor
Andrés Suárez Trujillo
Ciudad.-

Se mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de **TRES AÑOS**.

La compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el día 14 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de mayo de 2008, con número 10.633, de fojas 60.145 a 60.170.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de **PRESIDENTE**, se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Atentamente,



JULIO CÉSAR ZAMBRANO MURILLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.** constan del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de julio del 2012.



ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.I. #: 091343340-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.354
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:08:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, a favor de **ANDRES SUAREZ TRUJILLO**, de fojas **68.149 a 68.150**, Registro Mercantil número **11.986**.

ORDEN: 37354



01
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR: *e*



Nº 303165

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0982589027001
RAZON SOCIAL: GOLD SEA GOLDSE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GOLDSE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUAREZ TRUJILLO ANDRES DE LOS ANGELES
CONTADOR: GOMEZ BANCHEZ MARIA ISABEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/05/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 27/05/2008
FEC. INSCRIPCION: 08/11/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO, MARISCOS Y DEMAS PRODUCTOS DEL MAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR Número: S/N Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 808-809 Referencia ubicación: ATRAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 046029019 Telefono Trabajo: 046029040 Celular: 090121660 Email: gjasum@promavi.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Jenny Alexandra Usco Ambi
DELEGADO DEL R.U.S.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAUJA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2012 08:26:04



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982589027001
RAZON SOCIAL: GOLD SEA GOLDSE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 27/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: GOLDSE S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO, MARISCOS Y DEMAS PRODUCTOS DEL MAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA BALANCEADO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR
Número: S/N Referencia: ATRAS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL Manzana: 506 Bloque: TORRE B Edificio:
TORRES DEL NORTE Piso: 8 Oficina: 808-809 Telefono Trabajo: 046029019 Telefono Trabajo: 046029040 Celular: 080121660
Email: gdaasum@pramasvi.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 22/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: PINCHAGUA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PESCADO, MARISCOS Y DEMAS PRODUCTOS DEL MAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA BALANCEADO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: CHANDUY Barrio: RECINTO EL REAL Número: S/N Referencia:
ATRAS DE FAPROMARSA DIAGONAL A PESQUERA UGLAN Telefono Trabajo: 045001616



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Jenny Alexandra Usco Ambi
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAUAD10711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2012 08:28:04



Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto
conmigo. Doy fe. ->

p. GOLD SEA GOLDSE S.A.

R.U.C. 0992589027001

SR. ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO.

C.C. 0913433405

C.V. 025 - 0119

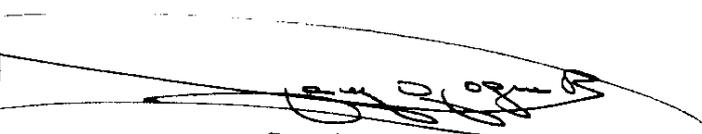
LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



Se otorgó ante mi, en fe de ello y en **OCHO FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029280**, de fecha catorce de octubre del dos mil catorce emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la cual se resuelve aprobar la Reforma de Estatuto de la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.-** Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-
LA NOTARIA.



Jenny Oyague Beltrán
Ora. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.592
FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029280, dictada el 14 de octubre del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. ANCHUNDIA PLACES VICTOR, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GOLD SEA GOLDSE S.A.**, de fojas 106.864 a 106.886, Registro Mercantil número 4.522. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54592



Guayaquil, 07 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0976386

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CANTONAL
RE C I B I D O

25 NOV 2014 HORA: 9:05

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029280** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **14 DE OCTUBRE DEL 2.014**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA GOLD SEA GOLDSE S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE MAYO DEL 2.008**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 20 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



2014
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

14/NOV/2014 11:54:58 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 50599 - 2
AB. ANDRÉS SUAREZ TRUJILLO

Expediente: 132604

RUC: 0992589027001

Razón social:

GOLD SEÁ GOLDSE S.A. A 03 11 01

SubTipo tramite:
ESCRITURA DE R/E INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL
DIARIO EL TELEGRÁFO DEL DÍA

Asunto:
ESCRITURA DE R/E INSCRITA EN EL RM,
RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DIARIO EL
TELEGRÁFO DEL DÍA 20/10/2014

Revise el estado de su tramite por INTERNET 116
Digitando No. de trámite, año y verificador =